



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 145-R-UNICA-2026



Ica, 28 de enero del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0313-2026-OPP/UNICA, presentado por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la expedición de Resolución de Modificación Presupuestal Vía Transferencias de Partidas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-2026-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

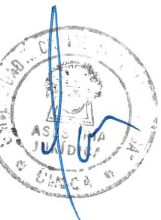
Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 (S/. 205'768,497.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, publicado el 28 de enero de 2026, en el Artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento



del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente y en el Anexo I “Transferencias de Partidas a Favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional” al Pliego: 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se transfiere la suma de SESENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 (S/. 69, 000.00);

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por un monto ascendente a SESENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 (S/. 69, 000.00); para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/.100.00 (Cien y 00/100) dispuesto en el art. 1°, del Decreto Supremo N° 005-2026-EF; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	Sin Producto.	
ACTIVIDAD	:	5.000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	
ESPECIFICA DEL GASTO	:		
2.1. 1 9. 3 13 Otros bonos extraordinarios personal activo			34,900.00
2.1.1 9. 3 14 Otros bonos extraordinarios personal CAS			34,100.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/. 69,000.00
TOTAL PLIEGO	S/. 69,000.00

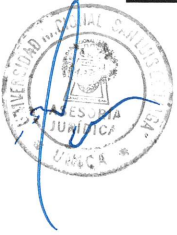
Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.



Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 RECTOR
Dr. Dante Fermin Calderón Huamaní
RECTOR

 SECRETARIA GENERAL
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL